

antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Los procesos de contratación de gobierno a gobierno se regirán por las normas vigentes al momento de la invitación al Estado o Gobierno con el cual se suscribirá el contrato respectivo.

1853466-3

Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el Período 2016 - 2021

DECRETO SUPREMO
N° 002-2020-DE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa y los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-DE, prevé que el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa es el documento de gestión elaborado por la Agencia y que es revisado anualmente tomando en consideración las variaciones que sufran los respectivos planes estratégicos administrativos y operativos de los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia;

Que, asimismo, el citado Reglamento precisa que la aprobación y/o modificación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa debe efectuarse mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE, se aprobó el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021, el mismo que busca lograr que las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que requieran los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia garanticen la transparencia, la estandarización, la economía de escala y la interoperabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, se modificó el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO y el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERÍODO 2016-2021 del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-DE;

Que, la Revisión 02 de la Directiva OA-DOPP-003 denominada "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, en el subpárrafo 6.3. REVISIÓN del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA, establece que el Plan Estratégico de Compras (PEC) además de su evaluación semestral, será revisado de manera obligatoria, entre otros casos, cuando surjan otras necesidades que a criterio del Jefe de la ACFFAA merezcan la revisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0043-2019-DE/VRD, se constituyó la Comisión Sectorial conformada, entre otros, por un representante de la ACFFAA, encargada de evaluar la normativa de la ACFFAA, a fin de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento de la mencionada entidad, optimizando su funcionamiento; procediendo a la revisión y reformulación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE;

Que, la Comisión Sectorial concluyó que resulta necesaria la aprobación de la actualización del Plan, al

haberse propuesto modificar los Capítulos I MARCO TEÓRICO, II MARCO ESTRATÉGICO y III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PERÍODO 2016-2021 del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021, a fin de, entre otros, uniformizar con las Instituciones Armadas la terminología del PEC en el marco de la doctrina militar, incorporar los principios de integridad e imparcialidad a fin de evitar prácticas indebidas en el desarrollo de los procesos de contratación, dar mayor énfasis a la centralización de las compras a través de los procesos corporativos, adecuar la metodología de Gestión de Compras con relación al incremento o mantenimiento de las capacidades militares, así como fortalecer la participación del Sector Defensa en el cumplimiento de los objetivos de la ACFFAA;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y el Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-DE;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase la actualización del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- La implementación de lo establecido en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Sector Defensa involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo es publicado en el Diario Oficial "El Peruano". El Anexo será publicado en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Las disposiciones contenidas en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021 deben ser aplicadas en estricta concordancia con lo que disponga la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derógase el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, con el cual se aprobó el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021, y el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, que modificó los capítulos II MARCO ESTRATÉGICO y III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERÍODO 2016-2021, del citado Plan.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1853466-4

Dan por concluida designación, ratifican y designan miembros integrantes del Directorio de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA - PERÚ S.A.)

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 006-2020-DE/MGP

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 6793/51 del 19 de diciembre de 2019, del Secretario del Comandante General de la Marina, mediante el cual propone el nombramiento de los miembros del Directorio de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.) para el año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), concordante con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, SIMA-PERÚ S.A., es una empresa adscrita al Sector Defensa;

Que, el artículo 15 de la referida ley prescribe que el Directorio de SIMA-PERÚ S.A., se encuentra integrado por nueve (9) miembros designados por Resolución Suprema, el cual está conformado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina, quien lo preside; el Director General del Material de la Marina; el Director General de Economía de la Marina; el Director de Alistamiento Naval; y el Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A., y, cuatro (4) Directores en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, mediante la Resolución Suprema 131-2019-DE del 21 de octubre de 2019, entre otros, se realizaron en el Directorio de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. las designaciones siguientes: como Presidente, con efectividad al 2 de noviembre de 2018, al Vicealmirante Manuel Santiago VÁSCONES Morey, Jefe del Estado Mayor General de la Marina; como Directores, al 1 de enero de 2019, al Vicealmirante Silvio Javier ALVA Villamón, Director General del Material de la Marina; Contralmirante Federico Javier Bravo de Rueda Delgado, Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A.; Contralmirante Gonzalo Javier Carrera MAZUELOS, Director de Alistamiento Naval; y, como Director, con efectividad al 6 de febrero de 2019, al Contralmirante Luis Alberto PERALTA Guzmán, aquel entonces Director General de Economía de la Marina;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 190-2019 DE/MGP del 21 de noviembre del 2019, se nombró en diversos empleos a Oficiales Almirantes del grado de Vicealmirante, entre otros, al Vicealmirante Manuel Santiago VÁSCONES Morey como Jefe del Estado Mayor General de la Marina; al Vicealmirante Silvio Javier ALVA Villamón como Director General del Material de la Marina; y, al Vicealmirante César Ernesto COLUNGE Pinto como Director General de Economía de la Marina, a partir del 1 de enero del 2020;

Que, con la Resolución Suprema N° 191-2019 DE/MGP del 21 de noviembre del 2019, se nombró en diversos empleos a Oficiales Almirantes del grado de Contralmirante, entre otros, al Contralmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA Delgado como Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A. y al Contralmirante Gonzalo Javier CARRERA Mazuelos como Director de Alistamiento Naval, a partir del 1 de enero del 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme al segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del referido instrumento legal, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los

actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en atención al cambio de situación militar y empleo de los Oficiales Almirantes y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 27073, resulta necesario realizar acciones en el Directorio de SIMA-PERÚ S.A., conforme al detalle siguiente: i) concluir la designación efectuada por la Resolución Suprema N° 131-2019-DE a favor del Contralmirante Luis Alberto PERALTA Guzmán; ii) ratificar como miembros del Directorio de SIMA-PERÚ S.A., a los efectivos militares designados mediante la Resolución Suprema N° 131-2019-DE: Presidente del SIMA-PERÚ S.A., Vicealmirante Manuel Santiago VÁSCONES Morey, Jefe del Estado Mayor General de la Marina; Vicealmirante Silvio Javier ALVA Villamón, Director General del Material de la Marina; Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A., Contralmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA Delgado; y, al Contralmirante Gonzalo Javier CARRERA Mazuelos, Director de Alistamiento Naval; y, iii) designar con efectividad al 01 de enero de 2020 al Vicealmirante César Ernesto COLUNGE Pinto, Director General de Economía de la Marina, como miembro del Directorio de SIMA-PERÚ S.A.;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27073, Ley de los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A., en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Contralmirante Luis Alberto PERALTA Guzmán como miembro integrante del Directorio de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2.- Ratificar como Presidente del Directorio de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.) al Vicealmirante Manuel Santiago VÁSCONES Morey, Jefe del Estado Mayor General de la Marina; así como, a los siguientes miembros integrantes del citado Directorio:

- Vicealmirante Silvio Javier ALVA Villamón, Director General del Material de la Marina.
- Contralmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA Delgado, Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A.
- Contralmirante Gonzalo Javier CARRERA Mazuelos, Director de Alistamiento Naval.

Artículo 3.- Designar con efectividad a partir del 1 de enero del 2020, como miembro integrante del Directorio de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), al Vicealmirante César Ernesto COLUNGE Pinto, Director General de Economía de la Marina.

Artículo 4.- La Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa y por la Ministra de Economía y Finanzas

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1853466-5